



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

72

## **CONVENIO MODIFICATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En la ciudad de Montevideo, a los 2 días del mes de octubre de 2014, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio ambiente, representado por el Señor Ministro Arq. Francisco Beltrame, con domicilio en Zabala 1432 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Sr. Ministro Eleuterio Fernández Huidobro, con domicilio en Avda. 8 de Octubre de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.

### **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

a) El 27 de septiembre de 2004 las citadas partes celebraron un convenio con el objeto de atender la problemática habitacional de las familias de efectivos militares de bajos ingresos. b) De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio se constituyó la cooperativa de propietarios "Plan Tero", integrada por efectivos de las Fuerzas Armadas. c) Por razones ajenas a las partes, el convenio no fue ejecutado. d) por Resolución Ministerial No. 539/2008 fueron aprobados los Reglamentos de "Subsidio a la demanda habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", "Producto", y por Resolución Ministerial N° 540/2008 se aprobó el Reglamento de "Préstamos y subsidios a la cuota aplicados a programas de construcción de vivienda nueva de producción cooperativa, con recursos administrados por el M.V.O.T.M.A."

**SEGUNDO. OBJETO.** El objeto del presente convenio es la adecuación del convenio suscrito el 27 de septiembre de 2004 a las disposiciones contenidas en los nuevos reglamentos indicados en el literal d de la cláusula anterior, a cuyos efectos es necesario modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta, así como suprimir las cláusulas séptima y octava del convenio de 27 de septiembre de 2004:

La cláusula segunda del convenio que se modifica quedará redactada de la siguiente forma:

**SEGUNDO. OBJETO.** *"El objeto del convenio es atender la problemática habitacional de las familias de efectivos militares integrantes de cooperativa de usuarios de ayuda mutua PLAN TERO, a través del otorgamiento de préstamo hipotecario y subsidio al capital, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda, sin perjuicio del otorgamiento de subsidio a la cuota. Dichos instrumentos y la ejecución del convenio se regirán, en todo cuanto sea pertinente, por los Reglamentos de "Subsidio a la demanda habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", "Producto", y por el Reglamento de "Préstamos y subsidios a la cuota aplicados a programas de construcción de vivienda nueva de producción cooperativa, con recursos administrados por el M.V.O.T.M.A.*

**TERCERO.** La cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente forma:

**CUARTO. APORTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE:** El MVOTMA otorgará un préstamo hipotecario de 157.170 U.R. (ciento cincuenta y siete mil ciento setenta unidades reajustables), así como un subsidio de capital de 14.105 U.R. (catorce mil ciento cinco unidades reajustables) para la construcción de 50 viviendas de 2 dormitorios, 37 de 3 dormitorios y 3 de 4 dormitorios. El préstamo se regirá por el Reglamento de Préstamos y Subsidios a la Cuota para Cooperativas de Vivienda. El monto correspondiente al subsidio de capital por el valor del terreno se otorgará a la cooperativa y no integrará la parte social de los cooperativistas. Dichos extremos se consignarán en

el título de propiedad del mismo. Se adjunta cuadro con detalle del valor de tasación, aporte de ayuda mutua, préstamo y subsidio de capital desglosados por vivienda y total.

Cantidad	Cantidad de dormitorios	Valor tasación de las viviendas (UR)	Valor afectado al terreno (UR)	Valor aportado por la ayuda mutua	Préstamo por vivienda	Préstamo total	Subsidio de capital
50	2	2.000	140	300	1.560	78.000	7.000
37	3	2.500	175	375	1.950	72.150	6.475
3	4	3.000	210	450	2.340	7.020	630
						<b>157.170</b>	<b>14.105</b>

Se exime a la Cooperativa Plan Tero, con carácter excepcional y en virtud del trámite ya realizado, de la instancia de sorteo establecida para el Programa Cooperativo, por lo cual se escriturará el préstamo una vez concluidos los trámites correspondientes al visado del proyecto a presentar por el IAT que la Cooperativa seleccione.

**CUARTO.** La cláusula quinta del convenio objeto de modificación quedará redactada de la siguiente forma:

**QUINTO. APOORTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** I) Verificará, a través del Servicio de Vivienda de las Fuerzas Armadas, la condición de los cooperativistas de pertenecer al personal activo de las Fuerzas Armadas de acuerdo a la reglamentación de dicho Servicio, la que será remitida para conocimiento de la DINAVI, y cuyos requisitos no podrán contradecir los establecidos por el MVOTMA para obtener una financiación del Fondo Nacional de Viviendas por el Programa de Cooperativas. II) Proporcionará maquinaria para implantación,

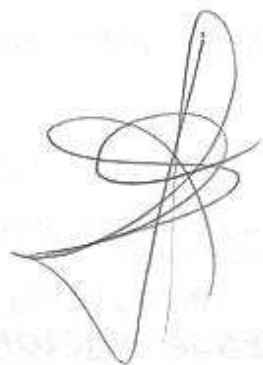
movimiento de tierras y zanjado de redes internas al predio, siendo de cuenta de la cooperativa los gastos correspondientes a combustible, maquinista y mantenimiento diferido del equipo vial necesario.

**QUINTO.** Se acuerda eliminar las cláusulas séptima y octava del convenio objeto de modificación.

**SEXTO.** En virtud del cambio de régimen resuelto por la cooperativa, todas las referencias del convenio a la cooperativa de propietarios de ayuda mutua PLAN TERO se entenderán efectuadas a la cooperativa de usuarios de ayuda mutua PLAN TERO.

**SÉPTIMO.** En todo lo que no se oponga al convenio objeto de modificación regirá el citado convenio suscrito entre las partes indicadas el 27 de septiembre de 2004.

Para constancia y en señal de conformidad se suscribe el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente